

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



David

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

SEDE
SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

SEDE
SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE SOLANO PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

Florencia, 12 de mayo de 2026

De conformidad con lo previsto en la Resolución N°0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" Proferido por la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficaz prestación del servicio de salud y el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo once de la referida disposición: **ARTÍCULO 11. COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar contratación de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, le corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien a su vez podrá delegar dicha facultad total o parcialmente, en un servidor público del nivel directivo, mediante acto administrativo motivado, conservando la facultad de modificar o reasumir lo delegado en cualquier momento. La delegación de la competencia para contratar debe ser expresa.**

La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, se formula el siguiente estudio previo para la contratación de un Profesional en Medicina para la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal en el municipio de Solano Caquetá.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Fabio Jaramillo Londoño es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta sus servicios en los municipios de Valparaíso, Solita, Solano y Milán – San Antonio, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, la ESE hace parte del sistema de seguridad social en salud.

Que mediante Decreto 000914 del 28 de abril del 2005, se creó la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, estableciendo en su artículo 4 el objeto social de la misma como "la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud (...)". En cumplimiento de dicho objeto la entidad presta los servicios de salud de nivel I, baja complejidad en los municipios de Solano, Solita, Milán y Valparaíso Caquetá, centrados en la seguridad del paciente y la participación social, a través de una gestión financiera eficiente con un equipo humano calificado, comprometido con actitud de servicio; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CAQUETÁ



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

SEDE
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

El gobierno nacional ha establecido la política pública en salud denominada Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 constituido como una propuesta nacional presentada que establece la hoja de ruta para abordar los desafíos en la salud pública durante por próximos, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud, el bienestar y la calidad. Se basa en el consenso social y ciudadano, definiendo objetivos, metas y estrategias para el sector salud.

Dicho Plan se encuentra reglamentado por la Ley 1438 de 2011, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 y busca mejorar las condiciones de vida y salud de la población, avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud y lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables. Razones por las cuales constituyen el fundamento del Plan Territorial de Salud Nacional, el cual contempla el desarrollo de acciones desde la salud pública comprendida como "el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad" (artículo 32 de la Ley 1122 de 2007).

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas hace parte integral del Plan Territorial de Salud y es complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de las Intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas por la normatividad vigente, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Dichas Intervenciones colectivas deberán contratarse prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 y lo indicado en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 - **Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas**. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios:

14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



CAQUETÁ



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No. 4-21
B.El Porvenir

IPS SOLTITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183



IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893



IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821



IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamentan los Decretos Leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuarán atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución número 518 de 2015 y su modificatoria Resolución número 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018.

La ESE Fabio Jaramillo Londoño, ha formalizado el Contrato Interadministrativo No. AS-CIA-2025-232 del 07 de noviembre de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ".

En la cláusula 2 del Contrato Interadministrativo No. AS-CIA-2025-232 del 29 de enero 2026 firmado entre la Alcaldía Municipal de Solano y la ESE Fabio Jaramillo Londoño, se establecen las siguientes **obligaciones específicas**, a cargo de la ESE Fabio Jaramillo Londoño como entidad ejecutora de las actividades individuales y colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del Municipio de Solano Caquetá para la vigencia 2026:

- a) Garantizar el uso de elementos de protección personal y protocolos de bioseguridad para todas las actividades que se ejecuten de forma presencial.
- b) Garantizar la disponibilidad de elementos, materiales, dispositivos antropométricos y demás necesarios para garantizar el cumplimiento y ejecución de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- c) Garantizar la identificación del personal que ejecute las actividades a través de la emblemización de MISIÓN MÉDICA. La Tarjeta de Identidad del personal que ejecute actividades en el área rural y el reporte ante el CRUE es requisito fundamental para el desplazamiento al área rural.
- d) Ejecutar todas las acciones con activa participación social y articulando con las instituciones presentes en el territorio, las organizaciones comunales y redes de apoyo, dejando constancia por escrito de los procesos de articulación adelantados.
- e) Ejecutar el contrato con la totalidad del personal requerido en el anexo técnico.
- f) Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen,

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CAQUETÁ

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florenia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320856342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

- g) Disponer de un área de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecute las intervenciones colectivas, planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas, para lo cual deberán comunicar al supervisor del contrato el lugar dispuesto para estos procesos.
- h) Elaborar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC, y ser presentado al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.
- i) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera al Municipio, cuando el ente territorial lo requiera, o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- j) Manejar los recursos del PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, y garantizar que los recursos allí depositados sean utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas.
- k) Participar en los espacios de análisis y mesas de trabajo convocadas por el supervisor del contrato.
- l) Presentar todas las planillas digitalizadas en el formato respectivo que apruebe el supervisor del contrato.
- m) Documentar todas las actividades con registros fotográficos por cada actividad realizada de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, las cuales deben ser entregadas en medio físico y magnético.
- n) Documentar los procesos de convocatoria realizados para las actividades, así como el proceso de articulación institucional y comunitaria, que permitan evidenciar la gestión de convocatoria.
- o) Presentar en original los certificados de Juntas de Acción Comunal de permanencia, Certificados de Comunidades Indígenas y certificados expedidos por los rectores de las Instituciones Educativas, de ejecución de las actividades.
- p) Todas las actividades deberán ser concertadas con el Coordinador de Salud y las diferentes instituciones de acuerdo con la competencia.
- q) Las evidencias y documentos entregados como soporte de las actividades no deben tener enmendaduras o tachaduras (lo cual es causal de rechazo en caso de no adjuntarlas tal como se estipula).
- r) Deberá informar problemas de orden públicos que afecten el desarrollo de las actividades.
- s) Se realizarán de manera bimensual mesas de trabajo para el monitoreo de la ejecución del contrato, el coordinador de la ejecución y el supervisor del contrato, de la cual se hará el levantamiento de un acta donde se deje constancia avances, inconvenientes y la información que se considere pertinente.
- t) Permitir al supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- u) Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal y mano de obra que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florenia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

- técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
- v) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 1597 de 2025, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio.
 - w) Mantener durante toda la ejecución el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, que preferiblemente debe ser personas del Municipio como estrategia de generación de empleo y dinamización de la economía local.
 - x) Dar cumplimiento al numeral 19.8. del artículo 19 de la resolución N° 1597 de 2025 el cual determina que las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deberán: *"Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas"*.
 - y) Presentar con el informe de ejecución FINAL, el movimiento de la cuenta con la respectiva descripción de los pagos realizados a través de los recursos del PIC girados por el Municipio. Las planillas y formatos de asistencia serán los establecidos por el Municipio y todas y cada una de las planillas deberán ser firmadas y validadas por el supervisor del contrato.
 - z) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
 - aa) Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
 - bb) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 - cc) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato y para el pago de las cuentas

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales adquiridas, las actividades y las metas a lograr en el periodo de ejecución del contrato celebrado con la Alcaldía de Solano Caquetá, **La ESE Fabio Jaramillo Londoño**, requiere contar con un **Profesional en Medicina**, para la puesta en marcha y el logro de los resultados propuestos en el anexo técnico del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal Solano vigencia 2026, en el municipio de Solano de la ESE Fabio Jaramillo Londoño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE SOLANO DEFINIDO DENTRO DEL PROCESO AS-CIA-2025-232, PARA LA VIGENCIA 2026 EN ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO".

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los trabajos que se contraten están ligados a la prestación de servicios de salud,

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS SEDES



E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO



CAQUETÁ

encaminado hacia la consecución de los objetivos de la institución y las siguientes serán las labores específicas a realizar:

Ejecutar las actividades definidas en el anexo técnico del plan de salud pública de intervenciones colectivas Municipal vigencia 2026 en la ESE Fabio Jaramillo Londoño en el municipio de Solano descritas a continuación:

EJE	Actividad	Tipo de tecnología	Entregables o Productos esperados	OBSERVACIONES A DEJAR	Microterritorio	POBLACIÓN OBJETIVO	Cantidad Actividad
Eje 4. Atención Primaria en Salud	Realizar jornada de salud con el fin de promocionar pautas para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, alteraciones en seguridad alimentaria y nutricional, enfermedades prevalentes. Incluye procesos de Canalización efectiva y articulación con las EAPB y actores institucionales presentes en el Municipio que contribuyan a solventar los Determinantes sociales en Salud	Jornada de salud	<ol style="list-style-type: none"> Acta de concertación con actores institucionales (SGSSS) y comunitarios para el desarrollo de la jornada. (Debe llevar resumen de lo expuesto a los actores) Evidencia de convocatoria por jornada de salud. (Las jornadas deben promocionarse por medio radial y redes sociales) Registros fotográfico (donde se evidencie la prestación de los servicios ofertados en cada jornada total mínimo 5 fotos), por Jornada de Salud, o formato de desistimiento debidamente firmado. Video de mínimo 3 minutos, donde se evidencie el desarrollo de cada jornada o formato de desistimiento debidamente firmado. (Video debe estar debidamente editado con los logos exclusivos del ente territorial y de la ESE) Informe 	<ol style="list-style-type: none"> Para la jornada de salud se debe coordinar previamente con los actores comunitarios en este caso presidentes de juntas de acción comunal, y estar articuladas con el equipo de APS presentes en territorio para fortalecer la complementariedad de la gestión del riesgo. Cada jornada de salud tendrá una duración mínima 2 días mínimo de atención, excepto en comunidades según la cantidad de población a abordar se puedan ejecutar en 1 solo día, lo cual debe quedar sustentado en el informe ejecutivo. Se debe tener en cuenta cuadro adjunto que determina punto de ubicación y tiempo de ejecución y desplazamiento. Para el desarrollo de la Actividad se deberá de enviar notificación de canalizaciones realizadas de las personas atendidas en las jornadas a las EAPB y la IPS local, que ayuden a garantizar atenciones incluidas en el Plan de 	<p>Territorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mononguete (incluye comunidad indígena Lisbabo) Peñas Rojas (San José del cuerazo, Puerto Naranjo, Nueva Esperanza, San Miguel y El Triunfo) Puerto Tejada El Sábalo Peñas Blancas (Coropoya, La Teofila, Makaguaje, y Betania) <ol style="list-style-type: none"> La Maná (Aguas Negras, Uitorá) Araracura (Tirivita, Caño Negro, Andoke Aduche) Estrechos (Coemaní, Jerusalén, Quinché y Estrechos) 	General	8

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

NUESTRAS SEDES



E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO



CAQUETÁ

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

		<p>ejecutivo descriptivo y detallado que describa cada uno de los servicios ofertados y la población atendida por los mismos</p> <p>6. Certificado de permanencia de integrante de la JAC o líder social de la zona intervenida.</p> <p>7. Planilla de asistencia por cada uno de los servicios.</p> <p>8. Formato matriz de informacion con datos de identificación de cada uno de las personas atendidas, que deberá incluir un proceso de seguimiento a variables antropométricas. La cual sera entregada adjunto al informe de cada jornada. formato en modelo xls, entregado por el ET</p> <p>9. Formato de canalización, definido por la ET.</p>	<p>Beneficio (Servicio de toma de laboratorio, toma de citología, etc. tamizajes incluidos en la RIAS).</p> <p>5. Los registros Fotográficos deberán tener registrada la fecha y hora de ejecución de la Actividad.</p> <p>6. Todos los formatos y plantillas deberán ser aprobadas por la Supervisión asignada por la Entidad Territorial.</p> <p>7. Realizar mesa de trabajo bimestral para el desarrollo de capacidades.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ACTIVIDADES GENERALES

- a) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los Anexos Técnicos y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio de Solano, sin subordinación ni dependencia, acorde con la programación de tiempos y objetivos que se concerté con la empresa.
- b) Ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Solano, con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud respetando lo dispuesto en la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y la Protección en tiempos de COVID-19.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



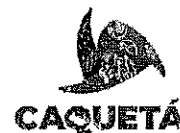
Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

SEDE
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

- c) Entregar archivo digital organizado tanto en físico como magnético según ley de archivo e informe final consolidado y analizado por población beneficiaria y clasificación de la misma por población diferencial.
- d) Presentar al Coordinador PIC de la entidad dentro de los tres días siguientes de firmada el acta de inicio del contrato, el cronograma para ejecución de las actividades en medio magnético y en físico, de acuerdo al plan de acción institucional. (Formato de cronograma institucional).
- e) Informar por escrito oportunamente al supervisor del contrato y Coordinador PIC sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato. De cualquier cambio de fecha o lugar en la ejecución de las actividades reportadas previamente en el cronograma.
- f) Presentar informe de ejecución de las actividades contratadas y programadas de forma mensual los 10 primeros días y por el plazo del contrato, con los soportes/productos/entregables por cada actividad realizada en el Municipio, en coherencia con los Anexos Técnicos, con el fin de realizar la respectiva evaluación documental y entregar al Municipio de Milán quien debe emitir la certificación de cumplimiento y satisfacción para el posterior trámite de pago de la cuenta del contratista en La ESE Fabio Jaramillo Londoño. Los soportes/productos/entregables deberán ser entregados por cada actividad en medio físico (impreso) y en medio magnético DVD (Todos los soportes debidamente firmados y en original deberán ser escaneados y foliados); organizados en carpetas por número de actividad.
- g) El contratista debe estar disponible para realizar las correcciones a que haya lugar luego de la revisión de los informes entregados a la Alcaldía de Solano por parte del supervisor del contrato por el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no se firme el acta de liquidación final del contrato suscrito.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato con las evidencias de las actividades desarrolladas.
- i) Garantizar el cumplimiento del numeral 16 de la Resolución 3280 de 2018 en lo que respecta a Educación y comunicación para la Salud desde las Intervenciones colectivas desarrolladas.
- j) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

De acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015).
Tabla 1. Clasificación UNSPSC

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	85121502	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21





SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

2.3. DEBERES

2.3.1. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO:

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO se obligará para con el contratista a:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

2.3.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS:

Las anteriores obligaciones serán ejecutadas por el contratista acorde a la necesidad de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO y solicitud del gerente de la Entidad.

- Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESE Fabio Jaramillo Londoño y a las autoridades competentes para que ellas

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato.

- f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015.
- g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato.

2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y contratista y sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

2.5. LUGAR Y/O EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Solano lugar de influencia de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

2.6. TIPO DE CONTRATO

Según el **Art. 21 del manual de Contratación** de La ESE Fabio Jaramillo Londoño adoptado mediante Resolución **0674 del 07 de MAYO del 2025**; el presente contrato corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y estipula: "*Son contratos de prestación de servicios los que se celebren para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

Son Modalidad del Contrato de Prestación de Servicios:

- a) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de un profesional, que por su idoneidad apoya a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento.
- b) Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de Trabajos Artísticos: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de una persona natural o jurídica para desarrollar trabajos artísticos, en virtud de su formación en el área específica.
- c) Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo de Actividades Científicas o Tecnológicas: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de una persona natural o jurídica para desarrollar actividades científicas o tecnológicas por su idoneidad y experiencias.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



CAQUETÁ

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No. 4-21
B.El Porvenir

SEDE
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115756495
Urgencias
3117997622

SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

- d) Contratos de Prestación de Servicios Técnicos: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para el apoyo a la gestión de la Entidad, que solo se realizarán con fines específicos o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.
- e) Contrato de Prestación de Servicios de Salud: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios de salud.
- f) Contrato de prestación de servicios logísticos: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para realizar actividades logísticas relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento.

2.7. SUPERVISION

El gerente designará el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizará la supervisión del presente contrato, esto, teniendo en cuenta lo previsto en la RESOLUCIÓN No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, indica que: El estudio previo deberá establecer el mecanismo de vigilancia y control en las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos cuando aplique, que celebre la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, se realiza a través de un supervisor o interventor, en los casos que aplique, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual

- La Supervisión: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Municipio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda."

La supervisión de la realización del presente contrato será a través de la **Subgerencia de servicios de salud** de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



CAQUETÁ

SEDE
ADMINISTRATIVA
Flores
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETÚCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

De conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, se regirán por el Estatuto de Contratación de la ESE y el presente manual de contratación; en lo no consagrado, se aplicarán normas de derecho privado. **PARÁGRAFO ÚNICO.** A pesar de regirse por el presente estatuto y por normas de derecho privado, son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así como sus cláusulas excepcionales.

ARTÍCULO 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN. La ESE Fabio Jaramillo Londoño, para determinar la oferta más favorable, cuenta con las siguientes modalidades:

a. **Contratación Directa.**

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando el bien o servicio a adquirir no exceda de los cincuenta (50) smlmv, el Gerente podrá realizar órdenes de bienes, obras o servicios, siendo esta una forma de contratación directa, con las formalidades mínimas, que no requiere presentación de estudio previo.

ARTÍCULO 41. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Se adelantará contratación directa, en los siguientes casos:

1. Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor no sea superior a setecientos (700) SMLMV.

En razón a lo expuesto y atendiendo la cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Flores B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" a saber:

ARTÍCULO 36. INVITACIONES PARA CONTRATAR.

- Para la contratación directa, deberá realizarse mínimo (dos) invitaciones a cotizar, persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social, la necesidad que se pretende satisfacer, **empero cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios de actividades científicas, asistenciales, organizacionales, administrativas o tecnológicas, bastará con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista.**
- Para la selección simplificada, deberá realizarse la invitación a cotizar al menos a tres personas naturales o jurídicas, en los mismos términos indicados en el caso de la contratación directa.

En consecuencia, para la presente contratación bastará con la propuesta económica y técnica presentada por el contratista.

4.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

Sin embargo, con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la Subgerencia de servicios de salud, tuvo en cuenta en primer lugar los valores establecidos en contratos suscritos anteriormente en la entidad y relacionados a continuación:

Ítem	Año	N° contrato	Objeto	Valor
1	2025	P01-137	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MILAN, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE MILAN PARA LA VIGENCIA 2025 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	\$ 38.358.899
2	2025	P01 - 245	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MILÁN Y VALPARAÍSO, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.	\$11.640.000

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS SEDES



E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO



SEDE ADMINISTRATIVA
Floresia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 8
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

El valor estimado del contrato, se estima una vez realizado un análisis histórico de los precios contratados por la entidad. El valor estimado del presente contrato equivale a la suma de **Cuarenta y dos millones veinte mil M/Cte (\$42.020.600)**, los cuales se imputarán al rubro:

OBJETO DEL GASTO		
ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	281- Honorarios
93199	Otros servicios sanitarios n.c.p	\$28.000.000
2.42.5.02.06	Comercio y distribución alejamiento, servicios y de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
311	Servicio de transporte	
64120	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	\$ 14.020.600

4.2. FORMA DE PAGO

MODALIDAD: PAGO POR PRODUCTO

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO cancelará al contratista el valor del contrato una vez cumplidas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se aclara que el reconocimiento y pago de las actividades estará sujeta a la validación, aprobación y pago por parte de la entidad contratante Alcaldía de Solano, conforme al cumplimiento realizado de las siguientes actividades:

EJE	Actividad	Tip o de tecnología	Entregables o Productos esperados	OBSERVACIONES A DEJAR	Microterritorio	POBLACIÓN OBJETO	Cantidad Actividad	Valor
Eje 4. Atención Primaria en Salud	Realizar jornada de salud con el fin de promocionar pautas para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, alteraciones en seguridad alimentaria y nutricional, enfermedades prevalentes. Incluye procesos de Canalización	Jornada de salud	1. Acta de concertación con actores institucionales (SGSSS) y comunitarios para el desarrollo de la jornada. (Debe llevar resumen de lo expuesto a los actores) 2. Evidencia de convocatoria por jornada de salud. (Las jornadas deben	1. Para la jornada de salud se debe coordinar previamente con los actores comunitarios en este caso presidentes de juntas de acción comunal, y estar articuladas con el equipo de APS presentes en territorio para fortalecer la complementariedad de la gestión del riesgo.	Territorio: 1. Mononguete (incluye comunidad indígena Lisbabo) 2. Peñas Rojas (San José del cuerazo, Puerto Naranjo, Nueva Esperanza, San Miguel y El Triunfo) 3. Puerto Tejada 4. El Sábalo	general	8	\$ 42.020.600

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Floresia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CAQUETA

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115766495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

<p>efectiva y articulación con las EAPB y actores institucionales presentes en el Municipio que contribuyan a solventar los Determinantes sociales en Salud</p>	<p>promocionarse por medio radial y redes sociales) 3. Registros fotográfico (donde se evidencie la prestación de los servicios ofertados en cada jornada total mínimo 5 fotos), por Jornada de Salud, o formato de desistimiento debidamente firmado. 4. Video de mínimo 3 minutos, donde se evidencie el desarrollo de cada jornada o formato de desistimiento debidamente firmado. (Video debe estar debidamente editado con los logos exclusivos del ente territorial y de la ESE) 5. Informe ejecutivo descriptivo y detallado que describa cada uno de los servicios ofertados y la población atendida por los mismos 6. Certificado de permanencia de integrante de la JAC o líder social de la zona intervenida. 7. Planilla de asistencia por cada uno de los servicios. 8. Formato matriz de informacion con datos de identificación de cada uno de las personas atendidas, que deberá incluir un proceso de seguimiento a variables antropométricas. La cual sera entregada adjunto al informe de cada</p>	<p>2. Cada jornada de salud tendrá una duración mínima 2 días mínimo de atención, excepto en comunidades segun la cantidad de población a abordar se puedan ejecutar en 1 solo día, lo cual debe quedar sustentado en el informe ejecutivo. 3. Se debe tener en cuenta cuadro adjunto que determina punto de ubicación y tiempo de ejecución y desplazamiento. 4. Para el desarrollo de la Actividad se debera de enviar notificación de canalizaciones realizadas de las personas atendidas en las jornadas a las EAPB y la IPS local, que ayuden a garantizar atenciones incluidas en el Plan de Beneficio (Servicio de toma de laboratorio, toma de citología, etc. tamizajes incluidos en la RIAS). 5. Los registros Fotográficos deberán tener registrada la fecha y hora de ejecución de la Actividad. 6. Todos los formatos y plantillas deberán ser aprobadas por la Supervisión asignada por la Entidad Territorial. 7. Realizar mesa de trabajo bimestral para el desarrollo de capacidades.</p>	<p>5. Peñas Blancas (Coropoya, La Teofila, Makaguaje, y Betania) 1. La Maná (Aguas Negras, Uitorá) 1. Araracura (Tirivita, Caño Negro, Andoke Aduche) 1. Estrechos (Coemaní, Jerusalén, Quinché y Estrechos)</p>			
---	--	--	---	--	--	--

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320856342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

			jornada. formato en modelo xls, entregado por el ET					
			9. Formato de canalización, definido por la ET.					

PARÁGRAFO 1.- REQUISITOS PARA PAGO: El presente contrato se pagará previa presentación de la factura electrónica emitida por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016; para lo cual con la cuenta de cobro deberá anexar:

1. Informe de actividades de manera física y digital con evidencias.
2. Informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el período junto con los respectivos soportes/productos/entregables por cada actividad; organizados por dimensión, componente en medio físico (impreso) y en medio magnético DVD (escaneados por ítem de entrega), según cronograma presentado concordante con lo exigido en los anexos técnicos, resaltando que estos, se deberán entregar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes
3. Cuenta de Cobro
4. Certificación personas Naturales
5. Declaración juramentada dependientes (si aplica, adjuntar registro civil de menores o documentos que lo certifique)
6. Certificación pago seguridad social
7. Planilla Seguridad social legible (no escaneos sobre formatos de la E.S.E.)
8. Rut (no escaneos sobre formato de la E.S.E.) y con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
9. Certificación bancaria con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
10. Cd que contenga la cuenta de cobro e informes con evidencias de la actividad

El valor del contrato se apropió desde los rubros de honorarios y transporte de la siguiente manera:

ITEM	TOTAL CONTRATO	SOPORTE
Honorarios por concepto de coordinación profesional, y operativa de actividades PIC	\$28.000.000	Informe de ejecución y cumplimiento de actividades conforme al numeral 2.1 Especificaciones Técnicas, con validación del supervisor.
Componente de trasporte	\$14.020.600	Constancia de asistencia
TOTAL	\$ 42.020.600	

PARÁGRAFO 2.- SEGURIDAD SOCIAL: En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes de mutuo acuerdo dispone que en caso de ausencia y/o acreditación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista de manera mensual, la entidad contratante se encontrará habilitada para suspender y/o terminar unilateralmente el contrato. Para tal efecto, el Supervisor requerirá al contratista para que en un término máximo de dos (02) días acredite el pago y, si continúa la omisión comunicará esta situación al jefe de Contratación de la E.S.E., para que se proyecte y firme lo

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No. 4-21
B.El Porvenir

SEDE
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

correspondiente, aunado a que se practique la respectiva notificación. Igualmente, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa y/o judicial por la decisión de suspensión y/o terminación unilateral que se realizará por esta causa y, asumirá las consecuencias de toda índole a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3 - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Con fundamento en el principio de autonomía administrativa y financiera, que le faculta a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, la Gerencia dispone para todos los contratistas y/o prestadores de manera general la exigibilidad de expedición de factura electrónica como documento que soporta la venta de bienes de servicios en procura de optimizar procesos administrativos, financieros y modernización de tramites tributarios y un eficiente control fiscal. Lo anterior, supeditado al principio de autonomía de la voluntad, como postulado fundante de la contratación de la entidad y, por ende, la obligatoriedad se procede una vez incluido en los contratos que se celebren, lo anterior, atendiendo lo establecido en la circular 0018 de 20 de marzo de 2025.

Las partes de común acuerdo disponen que el contratista deberá facturar electrónicamente los servicios prestados, para efectos de pago y, en consecuencia, debe a su costa y cuenta generar dicho documento. En caso, de que se omita este deber, no podrá tramitarse el pago correspondiente, sin que la E.S.E. incurra en mora o retardo por ello y, en su lugar las consecuencias pecuniarias las asumirá sin solidaridad el contratista.

PARÁGRAFO 4 – INFORMES, CUENTAS DE COBRO Y RETENCIONES: El contratista deberá presentar de manera oportuna los informes de ejecución, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el trámite de pago, dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante, por lo que a la orden de pago se le realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. El incumplimiento en la entrega oportuna y completa de dichos documentos podrá dar lugar a la aplicación de descuentos, retenciones o ajustes a los pagos, conforme a lo establecido en la normatividad legal y tributaria vigente. En ningún caso la entidad contratante será responsable por retrasos en los pagos derivados de la omisión o entrega extemporánea de la documentación por parte del contratista

Los contratistas que incumplan con la entrega de los respectivos informes de ejecución dentro del plazo establecido en el presente contrato y ello implique que la liquidación no quede reconocida en cuentas por pagar por parte de la entidad; deberá efectuar el respectivo cobro a través de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

4.2 ESTAMPILLAS

Según la ordenanza 022 de 2025, los contratos con profesionales, trabajadores, auxiliares y técnicos de la salud para la prestación de servicios de salud, que suscriban las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental independientemente de la modalidad de contratación o tipo de contrato están **exentos** de todas las estampillas. Se harán además descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

SEDE
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., para ello teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

OTROS IMPUESTOS. La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, descontará de los pagos el valor correspondiente de los impuestos nacionales cuyo descuento es de obligatorio cumplimiento.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Será seleccionado el proponente que no se encuentre inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades referidas en la constitución y en la ley, que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos y cuya oferta beneficie a la ESE:

- Propuesta Laboral
- Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP
- Declaración de bienes y rentas
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente
- Fotocopia de la libreta militar o certificado de Distrito Militar (Hombres menores de 50 años) del contratista.
- Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del oferente, persona natural del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura (ley 734 de 2002).
- Certificado vigente de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría del oferente persona natural del representante legal, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura. (Ley 610 de 2000). Boletín No. 60.
- Certificado vigente de antecedentes judiciales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura. (Código penal).
- Certificado de medidas correctivas (RNMC)
- RUT actualizado 2026
- Tarjeta Profesional
- Rethus (cuando aplique)
- Copia de los títulos de los estudios obtenidos
- Certificaciones de la experiencia profesional
 - Esquema de vacunación:
 - **Influenza:** Refuerzo Anual
 - **Fiebre Amarilla:** Cada 10 años
 - **COVID19** – 3 dosis y refuerzos.
- Certificación Bancaria actualizada
- Certificado de afiliación al sistema General de seguridad social en salud.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Certificado PACO (Portal Anticorrupción de Colombia)

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



CAQUETÁ

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

SEDE
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

SEDE
IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

SEDE
IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

SEDE
IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115765495
Urgencias
3117997622

SEDE
IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Según consagra el manual en su artículo 29.8. (Resolución 0674 del 07 de MAYO del 2025) por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, establece que: "ANALISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA: En el proceso de elaboración de los estudios previos, el jefe de área o líder de proceso que los elabora deberá identificar los riesgos individuales del proceso de contratación adelantado, indicando la forma para mitigarlos. Deberán tenerse en cuenta, los siguientes riesgos: "

- Riesgo de carácter jurídico: Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo de Contratista los siguientes así: Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de las actividades se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenace la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: Para este caso teniendo en es necesario la exigencia de pólizas en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que la Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florescia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

el contratista. Forma de mitigarlo: Para este caso es necesario la exigencia de pólizas en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de duración del contrato y cuarto (04) meses más.

- Riesgo por manejo, correcta Inversión y Reintegro del Anticipo. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: Para este caso es necesario la exigencia de pólizas en cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes. Riesgos que asume la entidad.

La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025, en su ARTÍCULO 29.9. DE LAS GARANTÍAS, indica que: "En los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo al análisis de riesgo y su forma de mitigación, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operan en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21



NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista presentará la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que cubra los siguientes riesgos, según el caso:

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos: Incumplimiento parcial o total del contrato, mala calidad de los elementos o material suministrado y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025. EN SU ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA). GENERALIDADES, dispone:

CERTIFICADO INCLUSIÓN PAA	Los estudios previos deberán contener la constancia de la inclusión del bien o servicio en el plan anual de adquisiciones vigente, dicha certificación deberá ser expedida por el profesional especializado de planeación o quien haga sus veces.
----------------------------------	---

Se verifica que la contratación de este personal se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Fabio Jaramillo Londoño para la vigencia 2026.

ESPERANZA OCHOA
ESPERANZA OCHOA ÁRDILA
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró:	Lina Marcela Manjarrés Méndez	Coordinadora Pic	Firma: <i>Lina</i>
Revisión contractual:	Andry Jissel Alvarez Valencia	Apoyo Jurídico Oficina de contratación	Firma: <i>Andry</i>

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21